



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA**

Mutatá, Antioquia, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	MARLON ANDRES GARCES GALVAN.
Demandados	ALEXA MARTINEZ MARTINEZ.
Radicado	054804089001 2023 – 00378 00
Tema	Libra Mandamiento De Pago
Interlocutorio N°	020

Como quiera que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, y 422 siguientes del Código General del Proceso, aunados a la ley 2213 de 2022, y se acompañó de título valor, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago, por vía del PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **MARLON ANDRES GARCES GALVAN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **1.007.637.044**, y en contra de **ALEXA MARTINEZ MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.040.376.174**, por las siguientes sumas:

- Por capital NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS (\$ 9.180.000).
- Por concepto de intereses remuneratorios o de plazo la suma de un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos pesos (\$1.285.200)
- Los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal de permitida de conformidad con lo establecido en los artículos 884 del código de comercio, causados a partir del 05 de noviembre del 2023 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO: Accede a la solicitud de emplazamiento de la señora **ALEXA MARTINEZ MARTINEZ**, de conformidad con el artículo 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 108 de la precitada norma y el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Accede a decretar la Medida Cautelar solicitada. Oficiese por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 002 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 29 de enero de 2024, a las 8 A.M.



La Secretaria